



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 026 DE 2015**  
**(Octubre 27)**

**Por el cual se determina como equivalente la Cátedra Democracia y Paz a la Cátedra de la Paz exigida por la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, mandato desarrollado en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país y el parágrafo de su artículo 1° indica que “en observancia del principio de autonomía universitaria, cada institución de educación superior desarrollará la Cátedra de la Paz en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo”.

Que el Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, emanado del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la Cátedra de la Paz y en su artículo 9° advierte que “en desarrollo de la autonomía universitaria, las instituciones de educación superior desarrollarán la Cátedra de la paz en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo, para lo cual podrán definir las acciones educativas que permitan a la comunidad académica contar con espacios de aprendizaje, reflexión y diálogo para la vivencia de la paz”.

Que la Universidad ha venido desarrollando, como parte de los Cursos Iniciales de Formación Común previstos en el artículo 1° del Acuerdo Académico 004 de 2006, la Cátedra Democracia y Paz, definida en los siguientes términos: “Siendo la Universidad escuela y modelo de la democracia, tiene como fin involucrar a los estudiantes en la tarea de allanar caminos hacia la convivencia democrática y pacífica, en defensa de lo público y de los derechos humanos. Involucra la formación en los principios democráticos universales, la Constitución Política de Colombia, el concepto y el ejercicio de la ciudadanía y la construcción y participación de los espacios democráticos universitarios”.

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 1732 de 2014 y por el Decreto 1038 de 2015 en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad, el Estatuto General y demás normas vigentes.

Que el Consejo Académico, en Sesión Ordinaria N° 034 del 13 de octubre de 2015 y Sesión Extraordinaria N° 035 del 27 de octubre 2015, estudió el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se determina como equivalente la Cátedra Democracia y Paz a la Cátedra de la Paz exigida por la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015”.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 026 DE 2015  
(Octubre 27)

Por el cual se determina como equivalente la Cátedra Democracia y Paz a la Cátedra de la Paz exigida por la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015

RESUELVE

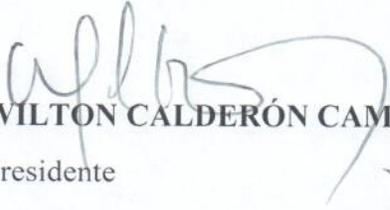
**ARTÍCULO 1°. APLICACIÓN.** Determinar que la Cátedra de la Paz exigida por la Ley 1732 de 2014 y por el Decreto 1038 de 2015 es aplicable únicamente a los programas académicos de pregrado (Técnicos Profesionales, Tecnológicos y Universitarios).

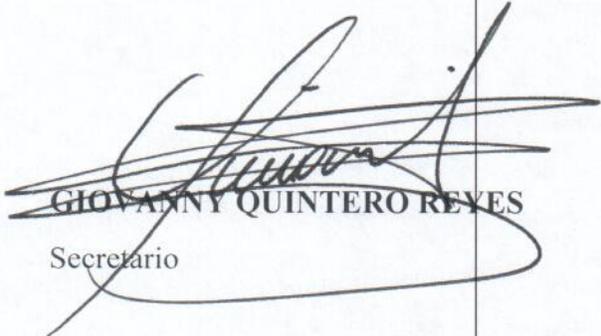
**ARTÍCULO 2°. EQUIVALENCIA.** Declarar como equivalente la Cátedra Democracia y Paz que la Institución viene desarrollando en los programas académicos de pregrado a la Cátedra de la Paz exigida por la Ley 1732 de 2014 y por el Decreto 1038 de 2015 y que por tanto no se requiere adición de cursos a los planes de estudio vigentes ni el consecuente aumento de créditos académicos.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones de igual y menor rango que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 27 días del mes de Octubre de 2015.

  
**WILTON CALDERÓN CAMACHO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Primer Debate: Sesión Ordinaria N° 034 del 13 de Octubre de 2015.  
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria N° 035 del 27 de Octubre de 2015

Proyectó: Jleón  
Revisó: WCalderón